

*Minist.<sup>o</sup> de Guerra.*

*Reada en 24 de Junio.*

*Recibido*

*Exmo. Sr.*

*El Sr. Prio. del Desp. de la Gobern. de la Península e Isla. 2 del actual me dice lo siguiente*

*Con esta fecha se ha servido el REX dirigirme el decreto que sigue:*

Enternecido mi sensible corazon por el doloroso recuerdo de las desgraciadas víctimas que fueron inmoladas en esta Corte el dia 2 de Mayo de 1808, y decidido á tributarlas el justo homenaje de respeto y veneracion que decretaron las Córtes generales y extraordinarias de la Nacion con fecha de 2 de Mayo de 1811, y las ordinarias con la de 14 de Abril de 1814, he venido en mandar, de acuerdo con la Junta Provisional, que el 2 de Mayo de este año, primero de la restauracion de la libertad civil de las Españas, se solemnice cual corresponde á la voluntad nacional, tan unánimemente pronunciada sobre su objeto, y en la forma que dispusieron las Córtes en los mencionados decretos, cuyo tenor es el que sigue:

1.<sup>o</sup> Las Córtes generales y extraordinarias vivamente penetradas de los tristes y gloriosos recuerdos, que en todo buen patrio no puede menos de renovar el presente dia, y deseando que mientras haya en los dos mundos una sola aldea de españoles libres, resuenen en ella los cánticos de gratitud y compasion que se deben á los primeros mártires de la libertad nacional, decretan: Que en la iglesia mayor de todos los pueblos de la Monarquía se celebre en lo sucesivo con toda solemnidad un aniversario por las víctimas sacrificadas en Madrid el 2 de Mayo de 1808, á que concurrirán las primeras Autoridades que en ellos existieren; y habrá formacion de tropas, salvas militares, y quanto las circunstancias de cada pueblo pudieren proporcionar para la mayor pompa de esta funcion, tan patriótica como religiosa; quedando asi consagrado para siempre aquel insigne acontecimiento, y al paso que perpetuamente suban hasta al cielo nuestros ardientes votos por el descanso de sus almas, sea su memoria constante estímulo de los esforzados, aliento de los débiles, vergüenza de los insensibles, y sempiterna afrenta de los infames, que cerrando los oidos á los clamores de la patria se afanan en balde por verla sujeta á la coyunda del tirano.

2.<sup>o</sup> Las Córtes queriendo perpetuar por todos los medios posibles la gloriosa aunque triste memoria del 2 de Mayo, en cuyo dia sellaron con su sangre los primeros mártires de la patria su generoso y heroico amor á la libertad é independencia de la Nacion, han tenido á bien decretar lo siguiente: „El dia 2 de Mayo será perpetuamente de luto riguroso en toda la Monarquía española.“ Lo tendreis entendido, y comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Rubricado de la Real mano.

*De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1820.*

*Lo que del Sr. Sr. D. Juan Manuel de Castaños Sr. Comand. en Cap. de la 1.ª Brigada de la 1.ª Div. del Ex. de Madrid 6 de Mayo 1820.*

*te Sr. Comand. Gen. de Canarias.*